

RESOLUCIÓN N° 2022-RES-25134

JUNIO 24 DE 2022

Por medio de la cual se produce un nombramiento en un cargo de empleado público de libre nombramiento y remoción

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los literales k) y m) del artículo 20, del Acuerdo 12 de 1998, por medio del cual se establecen los estatutos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1952 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario*", la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., creó el Departamento Instrucción Procesos Disciplinarios, la Unidad Juzgamiento Procesos Disciplinarios, los cargos de Jefe - Jefa Departamento Instrucción Procesos Disciplinarios, Jefe - Jefa Unidad Juzgamiento Procesos Disciplinarios y las plazas asociadas a estas dependencias.
2. Que de conformidad con lo establecido en Ley 909 de 2004, en el artículo 5 numeral 2 literal a), en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en el artículo 2 del Decreto 605 de 2021 los cargos Jefe - Jefa Unidad Juzgamiento Procesos Disciplinarios y Jefe - Jefa Departamento Instrucción Procesos Disciplinarios se encuentran clasificados como empleados de libre nombramiento y remoción.
3. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario nombrar a la persona que actuará en calidad de Jefe - Jefa Unidad Juzgamiento Procesos Disciplinarios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Por las razones expuestas,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombrar a ERIKA NAVARRETE GÓMEZ, identificada con cedula número 43.589.263 en calidad de Jefa Unidad Juzgamiento Procesos Disciplinarios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., centro de responsabilidad 5116, categoría salarial A 540, en calidad de empleada pública de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2° Ordenar la notificación personal de esta resolución y procédase a realizar los trámites pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 3°. Envíese copia del presente acto a la hoja de vida de la servidora.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir del 28 de junio de 2022.

GERENTE GENERAL



**JORGE ANDRES CARRILLO
CARDOSO**